

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO ELEGIBLES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE MÚSICA SOUTH BY SOUTHWEST, 2016.

EXENTA N°

0427 09.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 304, de 2016, que aprobó bases para la participación en la Feria Internacional de Música South by Southwest 2016; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/059 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria N° 01/2016, el diseño de bases para la participación de nuestro país en el Festival Internacional de Música South by Southwest 2016, el cual se llevará a cabo en Austin, Texas, Estados Unidos, entre los días 15 al 20 de marzo de 2016, a través del envío de una Comitiva compuesta por Agentes del sector musical de Chile avocados a promover la industria en el país y en el extranjero, cuya integración se realizará a través de una convocatoria pública.

Que en mérito de lo anterior, a través de Resolución Exenta N° 304, de 2016, de este Servicio, se aprobaron las bases de la referida Convocatoria.

Que de conformidad con las bases el proceso de evaluación y selección estuvo a cargo de una comisión cuya designación fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 1.717 de 2015 de este Servicio, y que se encuentra compuesta por miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de sesión de fecha 29 de febrero de 2016 y su respectivo anexo N° 1, la Comisión ya referida determinó en bases a los criterios señalados en las bases, los proyectos seleccionados para integrar la comitiva que participará en la Feria Internacional de Música South By Southwest 2016.

Que cabe destacar que en la mencionada sesión se constató que los proyectos Folios Nos 235951 y 236056 se encontraban fuera de bases, por lo que se dictará el respectivo administrativo por la autoridad facultada para ello, previa certificación de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los postulantes que se detallan a continuación, para integrar la comitiva que representará a Chile en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música para la participación en la Feria Internacional de Música South by Southwest 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de fecha 29 de febrero de 2016 y sus anexos Nos 1 y 2, los cuales forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
235577	R.M	Participación en Feria South By Southwest(SXSW) 2016	Carlos Fonseca Velasco	100
235652	R.M	Gestión Booking & Product Manager de Artistas Chilenos en el Extranjero	Layla Chaab Duarte	100
235813	R.M	Jungla Music en Feria South By Southwest (SXSW) 2016	Editora y Productora Sudamericana SpA.	100
235887	R.M	Diego Monje Cactus Music	Diego Monje Coccolo	100
235956	RM	Maparecords: Único Agregador de Contenido Chileno	Macarena Lavín De Tezanos Pinto	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no elegibilidad de las postulaciones que se señalan a continuación para integrar la Comitiva representante en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música para la participación en la Feria Internacional de Música South by Southwest 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de fecha 29 de febrero de 2016 y sus anexos Nos 1 y 2, los cuales forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
235737	Kli Records en Feria South By Southwest(SXSW) 2016	Daniel Endrei Orban	84



235960	Groovelist en FERIA South By Southwest(SXSW) 2016	Maximiliano de La Fuente Benítez	84
235967	Cosas Buenas Promueve el Reggae Hecho en Chile	Producciones Neira y Leiva Hermanos Ltda.	84
236023	Aerrotek en FERIA South By Southwest(SXSW) 2016	Stefano Giangrandi Dodino	84
235857	Enlaces Musicales en FERIA South By Southwest (SXSW) 2016	Gestión Artística Enlaces Musicales Ltda.	83.2
236077	Producción de Showcase Chileno en FERIA South By Southwest (SXSW) 2016	Ricardo Lira Araya	76
235597	Banda Debuscados	Alejandro Araya Romero	68
235742	Sazoot: Plataforma de Música Independiente Latinoamericana	José Oyarzo Gutiérrez	68
235765	Representación de Bandas para el Mercado Infantil y Familiar	Luis Latorre Echeverría	68
235858	Representante de la Música Chilena Emergente en FERIA South By Southwest(SXSW) 2016	Tomás del Real Rogers	68
235873	Accionar, Booking y Difusión Artistas V Región	Agencia Booking Accionar Move	68
236015	Sahara Inn, una Odisea Electropical	Camilo Ruiz Contreras	68
236027	Sincretismo Musical	Rodrigo Contreras Ramírez	68
235874	Suria	Javier Bravo Fuentes	60

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de la Comisión junto con sus anexos Nos 1 y 2, y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas que se adjuntan a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre de los responsables y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

RAFAEL ARAYA BUGUENO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/AIR

Resol 06/158

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA;
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA;
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa). CNCA;
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional. CNCA;
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA;
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA;
- Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas. CNCA;
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto. CNCA;
- Departamento de Comunicaciones. CNCA;
- Departamento Jurídico. CNCA;
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo según nóminas adjuntas en antecedentes.